



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 29 de septiembre de 2021

Ejecutivo

Demandante: Israel De Jesús Sepúlveda Bedoya

Demandado: Duvan Mauricio Medina Reyes

Radicación No. 2020-00148

Auto No. 2514

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita que se inicie el trámite de remate del bien inmueble identificado con la matrícula 380-46052. Petición que estima el Juzgado no es de resorte de este estrado judicial, pues debe ser la parte quien realice las gestiones necesarias para procurar la subasta pública de los bienes embargados y secuestrados. Revisado el expediente se evidencia que el bien inmueble aún no ha sido avaluado motivo por el cual se requiere a dicho profesional para que dé cumplimiento al Art. 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0029d7cb4b25d6f7a585cf41aed91b381e1e732dc86082785fe31df197f247**

Documento generado en 29/09/2021 03:49:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 29 de septiembre de 2021

Ejecutivo

Demandante: Israel De Jesús Sepúlveda Bedoya

Demandado: Duvan Mauricio Medina Reyes

Radicación No. 2020-00148

Auto No. 2515

Se pone en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado electrónicamente obrante a folio 22, proveniente del secuestre Humberto Marín Arias por medio del cual informa al despacho que “el inmueble no ocasiona frutos civiles, a cargo del demandado, y que su estado es regular.”

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e054b9213d4385a08e9e1c0325b485e9c9b49ed7581cf3385ef00da288e53d5**
Documento generado en 29/09/2021 03:49:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>